INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

POR CONCURSO DE OFERTA PARA EL LLAMADO DE
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados la QF Alejandra María Galarza Filizzola y el Univ. Geraldino Alfonso Bareiro Cardozo (Ausente), según Resolución Nº 863/2015 para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Concurso de Oferta de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO.

1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de Servicio del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO para la Institución.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"
- La Ley Nº 5386/2015 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"
- El Decreto Nº 2929/2015 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5386/2015 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"
- La Resolución del Consejo Directivo N° 5831-00-2015 – Acta N° 1106 que aprueba el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones.
- La Resolución Nº 110/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución N° 863/2015 del Decano de la Institución por la cual incorpora al comité de Evaluación a las siguientes personas, QF Alejandra María Galarza Filizzola y al Univ. Geraldino Alfonso Bareiro Cardozo.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 290331, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 500.400.000.

3. Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes firmas:

- SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS
- CHACO INTERNACIONAL S.A.
- EXIMPAR S.R.L.
- CIENTIFICA MILAN S.R.L.
- BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

4. Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adenda y no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

5. Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha veintisiete días del mes julio de dos mil quince correspondiente al llamado por Concurso de Oferta de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, se realizó la evaluación de la oferta presentada por la firma invitada.

A continuación las ofertas presentadas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
VICENTE SCAVONE & Cia. C.e I.S.A.	Hoja Membretada	157.000.000.- Garantía: 10.000.000
IN SITU S.A.	Hoja Membretada	64.920.000.- Asepasa: 4.5000.000
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	Hoja Membretada	65.010.000.- Rumbos S.A.: 3.255.000
CHACO INTERNACIONAL S.A.	Hoja Membretada	94.249.000.- Royal S.A.: 5.000.000
EXIMPAR S.R.L.	Hoja Membretada	151.470.700.- La Consolidada: 8.000.000
DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.	Hoja Membretada	2.000.000.- Fénix S.A.: 100.000

6. Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.
La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en la Nota de Invitación se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	VICENTE SCAVONE & Cia. C.e I.S.A.	IN SITU S.A.	BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	CHACO INTERNACIONAL S.A.	EXIMPAR S.R.L.	DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.
	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C	C	C	C	C
	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	C	C	C	C	C	C
	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C	C	C	C	C
	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C	C	C	C	C
	Certificado de cumplimiento tributario	C	C	C	C	C	C
	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C	C	C	C	C
	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	C	C	C	C	C	C
	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	C	C	C	C	C	C
	Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	C	C	C	C	C	C
	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	C	C	C	C	C	C
	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C	C	C	C	C
	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, de más Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	C	C	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

Empresa	Representante legal	**Cumplimiento Inc. "a"** del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b"** del Art. 40
VICENTE SCAVONE & Cia. Ce I.S.A.	Carlos Humberto Rizzi Villar – CI 512.971	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
IN SITU S.A.	Erik Patricio Wuth Aguilera – CI 5.117.487	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta – CI 2.701.113	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
CHACO INTERNACIONAL S.A.	Carmen Stella Escobar Barriocanal – CI 816.225	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública

EXIMPAR S.R.L.	Rolf Randow Von Wedel Parlow Volf – CI 309.435	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.	María Nidia Fariña Florentín – CI 815.869	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

d) Experiencia:

- 3 años en el rubro, demostrado con contratos contraídos con anterioridad. **CUMPLE**

Capacidad Financiera

Nº	Descripción	VICENTE SCAVONE & Cia. Ce I.S.A.	IN SITU S.A.	BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	EXIMPAR S.R.L.	CHACO INTERNACIONAL S.A.	DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años.	3,94	2,46	2,11	3,84	4,70	2,62
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de 3 últimos años.	0,27	0,35	0,35	0,26	0,27	0,19
3	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	0,09	0,14	0,28	4,76	0,22	27,71

7. Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Se ha realizado correcciones aritméticas a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY SRL que presento el monto de Gs 65.010.000, debiendo ser el monto de Gs 64.000.000.-

8. Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 16 y 32 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado por Concurso de Oferta de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a la empresa que ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis y Evaluación: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

- Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por ítems, se realizó el análisis minucioso de cada uno de ellos para llevar a cabo una buena adjudicación.

Ítem	Código	Descripción	VICENTE SCAVONE & Cia. Ce I.S.A.	BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	CHACO INTERNACIONAL S.A.	EXIMPAR S.R.L.
2	41112301-001	Termohigrometros Digitales				1.850.000
3	41115601-001	Equipo Karl Fischer			83.900.000	
4	41111502-001	Balanza electrónica	110.400.000			
5	41111502-001	Balanza electrónica de precisión	18.500.000			
6	41112301-001	Termohigrómetro + Barómetro con memoria	4.400.000			
7	41113314-004	Conductivímetro digital	7.700.000			
8	41113308-001	Equipo para determinación de Electrolitos				41.554.000
9	41115809-001	Coagulímetro				8.200.000
15	42182802-001	Balanza digital pediátrica		15.210.000		
23	42182201-001	Termómetro digital de tres canales	16.000.000			
		Totales	157.000.000	15.210.000	83.900.000	51.604.000

Ítems no adjudicados

1	47101521-004	Lámpara de cátodo hueco	No fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, *"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;..."*
10	41115703-9999	Cromatógrafo gaseoso acoplado a espectrómetro de masas	No fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, *"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;..."*
11	47101521-004	Lámpara de cátodo hueco	No fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, *"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;..."*
12	47101521-004	Lámpara de cátodo hueco	No fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, *"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;..."*
13	47101521-004	Lámpara de cátodo hueco	No fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, *"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;..."*
14	42182802-001	Balanza digital	No se adquiere porque la oferta presentada no cumple con la Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

16	42182703-001	Estadiómetro móvil con plataforma	No fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, ***"Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna;…"*
17	42182703-001	Estadiómetro (Infantometro)	No fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, ***"Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna;…"*
18	42182702-9999	Cinta antropométrica metálica	No fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, ***"Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna;…"*
19	42182704-001	Adipometro	No fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, ***"Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna;…"*
20	42182702-9999	Calibre óseo pequeño	No fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, ***"Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna;…"*
21	42182702-9999	Calibre óseo grande	No fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, ***"Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna;…"*
22	42182702-9999	Segmómetro Regla de aluminio	No fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, ***"Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna;…"*

Aclaración de los ítems adjudicados

- **Ítems 4**, se toma la oferta presentada por la firma Vicente Scavone & Cía. C.e I.S.A. porque cumple con las especificaciones técnicas y el certificado de calibración.
- **Ítems 5**, se toma la oferta presentada por la firma Vicente Scavone & Cía. C.e I.S.A. porque cumple con las especificaciones técnicas y el certificado de calibración.
- **Ítems 7**, se toma la oferta presentada por la firma Vicente Scavone & Cía. C.e I.S.A. porque cumple con las especificaciones técnicas y el certificado de calibración.
- **Ítems 8**, se toma la oferta presentada por la firma EXIMPAR S.R.L. porque cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Ítems
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado por Concurso de Oferta de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, PAC Nº 290331, Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", F.F. 30, a las Empresas:

- **VICENTE SCAVONE & Cia. Ce I.S.A.** por un importe total de Gs 157.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y siete millones).

- **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, por un importe total de Gs 15.210.000 (Guaraníes Quince millones doscientos diez mil).
- **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, por un importe total de Gs 83.900.000 (Guaraníes Ochenta y tres millones novecientos mil).
- **EXIMPAR S.R.L.**, por un importe total de Gs 51.604.000 (Guaraníes Cincuenta y un millones seiscientos cuatro mil).

Monto total adjudicado es de Gs 307.714.000.-

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los **diecisiete días del mes de agosto de dos mil quince** por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

QF. Alejandra M. Galarza F.
Técnico